



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00306830-NEU-DESP#MPI-ANR MERCADO CONCENTRADOR NEUQUÉN - SAPEM.-

VISTO:

El EX-2021-00306830-NEU-DESP#MPI, vinculado con el Expediente de Gestión Documental N° 8430-000307/21 del registro del Ministerio de Producción e Industria, el Decreto N° 1277/18, el Plan Ganadero Bovino Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Producción solicita un aporte no reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M, destinado al “Programa de Promoción de la Actividad Agropecuaria”;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 contempla los Programas estratégicos que serán implementados por las distintas áreas del Gobierno Provincial;

Que dicho Plan establece como ejes de gestión: un estado moderno, la diversificación económica, la articulación público – privada y el equilibrio territorial para el desarrollo sustentable de la Provincia;

Que es de incumbencia del Ministerio de Producción e Industria el desarrollo rural y de la agricultura periurbana, el desarrollo agroindustrial y el desarrollo de nuevos proyectos productivos públicos y privados;

Que desde el Ministerio de Producción e Industria se trabaja para desarrollar, ampliar y consolidar una matriz económica diversa y se prioriza la generación de políticas públicas de manera participativa, tanto con otros organismos gubernamentales, como con referentes del sector privado;

Que el Plan Ganadero Bovino Provincial es producto de una construcción conjunta, en el cual participaron los diferentes actores de la cadena de valor sectorial, desde productoras/es forrajeras/os, productoras/es de cría y re cría, engordadoras/es, intermediarios, mataderos, frigoríficos y comercializadores de los distintos segmentos, junto con instituciones, aunando objetivos en una visión que impulsa el desarrollo y la sustentabilidad de una cadena de valor competitiva, inclusiva y con una fuerte impronta sobre el cuidado ambiental;

Que el foco de este Plan está puesto en aumentar la producción forrajera, la faena, la cría y re cría, aumentar la cantidad de terneros y su peso;

Que desde el año 2018 se ejecuta un Programa de dinamización forrajera, con el objetivo de aumentar la

superficie implantada con distintas especies como insumo básico para la producción ganadera;

Que dicho Programa ha permitido aumentar la producción del alto valle, como de los pequeños valles del interior, con producción de alfalfa, verdeos y maíz, permitiendo optimizar la producción ganadera mediante la producción forrajera local, ya que el mayor abastecimiento proviene de otras provincias;

Que a través del Decreto consignado en el Visto se otorgó un aporte no reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., para la creación del “Programa de Promoción de la Actividad Agropecuaria”;

Que es necesario reforzar dicho Programa con nuevos recursos económicos para instrumentar herramientas de apoyo al sector agropecuario y reforzar estrategias de intervención del Programa de Dinamización Forrajera como parte del Plan Ganadero Bovino Provincial;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que por lo antes expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, resulta necesario emitir la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-64091686-5, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), destinados al Programa de “Promoción de la Actividad Agropecuaria”, para financiar gastos corrientes.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

05 MP 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 034: DESARROLLO PRODUCTIVO

Jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfunc	Inc	PPal	PPar	Spar	Fufi	UBGE	Importe
05	MP	02	034	04	05	00	05	05	06	052	3452	000	\$1.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGASE la suma indicada en el artículo 1°, a favor del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

